



# Resolución Suprema

Lima, 09 de abril del 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 27 de febrero de 2010 se produjo un sismo de intensidad 8.8 grados en la escala de Richter en territorio de la República de Chile, ocasionando numerosas muertes, miles de heridos y damnificados, así como la saturación de los servicios de salud, cuya grave situación hizo necesario el apoyo del Estado Peruano, mediante acciones de asistencia humanitaria en el marco de los compromisos asumidos como parte de la Organización de las Naciones Unidas;

Que, mediante Resoluciones Supremas N°s 003-2010-SA, 004-2010-SA y 006-2010-SA, se autorizó del 02 al 11 de marzo, del 11 al 20 de marzo y del 19 de marzo al 02 de abril de 2010, respectivamente, el viaje de profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud a la República de Chile para que participen en acciones de asistencia humanitaria;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2010 del 01 de marzo de 2010, se autorizó el traslado de un (01) hospital de campaña, personal médico e insumos necesarios para su operatividad a cargo del Ministerio de Salud y a favor de la República de Chile, con el propósito de contribuir a la mitigación de los daños producidos por el desastre natural en dicho país el día 27 de febrero de 2010;

Que, la Primera Disposición Transitoria del precitado Decreto de Urgencia, autorizó al Ministerio de Salud a realizar las acciones necesarias destinadas a que el personal vinculado a las acciones a su cargo puedan viajar, a través de vuelos humanitarios, a atender la emergencia en la República de Chile, asimismo, se establece que para tal fin, los pliegos correspondientes podrán realizar los gastos necesarios vinculados a dichos viajes, pudiendo emitirse las respectivas Resoluciones Supremas, con posterioridad al citado viaje de comisión de servicios;

Que, la labor de asistencia humanitaria efectuada por profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud en la República de Chile finaliza el día 02 de abril del presente año, lo que hace necesario se autorice el viaje del personal profesional y técnico capacitado para organizar y efectuar el repliegue y embalaje de un (01) hospital de campaña, generando las condiciones adecuadas para su retorno, en salvaguarda de la integridad del precitado bien, cuyos gastos de pasajes y viáticos serán financiados por el Pliego 011 - Ministerio de Salud;



M. Arce R.



M. Olvera A.



J. Trujillo B.



D. León Ch.



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto de Urgencia N° 017-2010; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar con eficacia anticipada del 29 de marzo al 2 de abril de 2010, el viaje a la República de Chile, del siguiente personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema:

- Carlos Malpica Coronado
- Armando Michael Márquez Ichpas
- José Julio De la Cruz Ramos
- Juan Alberto Borjas Lengua
- José Antonio Lazón Almendrades

**Artículo 2°.-** Los gastos de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

- |                         |               |
|-------------------------|---------------|
| - Pasajes (5 personas)  | US\$ 4,250.00 |
| - Viáticos (5 personas) | US\$ 5,000.00 |
| - TUA (5 personas)      | US\$ 155.00   |

**Artículo 3°.-** Disponer que el personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, dentro de los 15 días posteriores a su retorno, presente a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en la actividad a la que acudirá.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN  
Presidente del Consejo de Ministros

OSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

**R.SUPREMA N° 007 2010/MINSA**

Boje de funcionarios de la OGDN del 29 de marzo al 2 de Abril 2010 a Chile

DM (2 COPIAS)

MINISTERIO DE SALUD  
DESPACHO MINISTERIAL  
30 ABR. 2010

DVM

MINISTERIO DE SALUD  
DESPACHO MINISTERIAL  
MESA DE PARTES  
30 ABR. 2010  
Hora: 3:14 FIRMA: *tl*

OGAJ

MINISTERIO DE SALUD  
Asesoría Jurídica  
30 ABR. 2010

OGA

MINISTERIO DE SALUD  
Oficina General de Asesoría  
30 ABR. 2010  
RECIBIDO  
SECRETERIA

JEFE DE GABINETE DE ASESORES

DESPACHO MINISTERIAL DE SALUD  
JEFATURA GABINETE ASESORES  
RECIBIDO  
Fecha 30-04-10  
Hora 3:53 FIRMA: *tl*

Of. G. de G. de R.P. #4

MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE GESTION DE  
RECURSOS HUMANOS  
30 ABR 2010  
RECEPCION  
Firma: *tl* Hora: *tl*

Oficina de Normas y Capacitación

MINISTERIO DE SALUD  
OGRH - CORH  
OFICINA DE CAPACITACION Y NORMAS  
30 ABR 2010

OGDN

• Inc. copia a futurosados

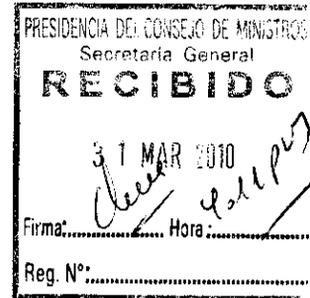
MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE DEFESA NACIONAL  
SECRETARIA  
30 ABR 2010  
RECEPCION  
Fecha: *tl* Hora: *tl*  
Firma: *tl*



Oficio N° 712 -2010-SG/MINSA

Lima, 31 MAR. 2010

Señor doctor  
**JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ**  
Secretario General  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Ciudad.-



Asunto : Resolución Suprema  
Referencia : (Exp. N° 10-026169-001)

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se autoriza con eficacia anticipada, del 29 de marzo al 2 de abril del 2010, el viaje del personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, a la República de Chile, debidamente refrendada por el señor Ministro de Salud, para el refrendo del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Aprovecho la presente para reiterar a ustedes el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente,

  
Desilú León Chempén  
Secretaria General  
MINISTERIO DE SALUD



DLCH/as



PERU Ministerio de Salud

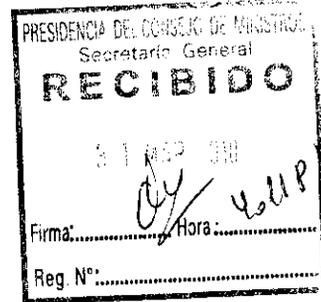
SECRETARÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ  
Año de la Consolidación Económica y Social del Perú



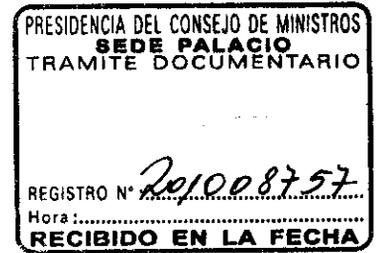
Oficio N° 412 -2010-SG/MINSA

Lima, 31 MAR. 2010

Señor doctor  
**JOSE CARLOS CHIRINOS MARTINEZ**  
Secretario General  
Presidencia del Consejo de Ministros  
Ciudad.-



Asunto : Resolución Suprema  
Referencia : (Exp. N° 10-026169-001)



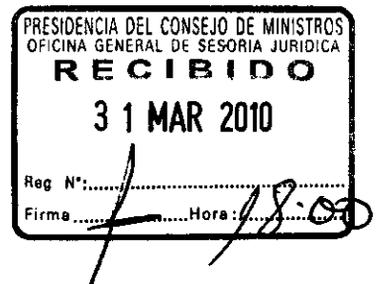
De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para remitirle adjunto al presente el proyecto de Resolución Suprema mediante el cual se autoriza con eficacia anticipada, del 29 de marzo al 2 de abril del 2010, el viaje del personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, a la República de Chile, debidamente refrendada por el señor Ministro de Salud, para el refrendo del señor Presidente del Consejo de Ministros.

Aprovecho la presente para reiterar a ustedes el testimonio de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Desilú León Chempén  
Secretaria General  
MINISTERIO DE SALUD



DLCH/as



# Resolución Suprema

Lima, ..... de..... del.....

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 27 de febrero de 2010 se produjo un sismo de intensidad 8.8 grados en la escala de Richter en territorio de la República de Chile, ocasionando numerosas muertes, miles de heridos y damnificados, así como la saturación de los servicios de salud, cuya grave situación hizo necesario el apoyo del Estado Peruano, mediante acciones de asistencia humanitaria en el marco de los compromisos asumidos como parte de la Organización de las Naciones Unidas;

Que, mediante Resoluciones Supremas N°s 002-2010-SA, 004-2010-SA y 006-2010-SA, se autorizó del 02 al 11 de marzo, del 11 al 20 de marzo y del 19 de marzo al 02 de abril de 2010, respectivamente, el viaje de profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud a la República de Chile para que participen en acciones de asistencia humanitaria;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2010 del 01 de marzo de 2010, se autorizó el traslado de un (01) hospital de campaña, personal médico e insumos necesarios para su operatividad a cargo del Ministerio de Salud y a favor de la República de Chile, con el propósito de contribuir a la mitigación de los daños producidos por el desastre natural en dicho país el día 27 de febrero de 2010;

Que, la Primera Disposición Transitoria del precitado Decreto de Urgencia, autorizó al Ministerio de Salud a realizar las acciones necesarias destinadas a que el personal vinculado a las acciones a su cargo puedan viajar, a través de vuelos humanitarios, a atender la emergencia en la República de Chile, asimismo, se establece que para tal fin, los pliegos correspondientes podrán realizar los gastos necesarios vinculados a dichos viajes, pudiendo emitirse las respectivas Resoluciones Supremas, con posterioridad al citado viaje de comisión de servicios;

Que, la labor de asistencia humanitaria efectuada por profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud en la República de Chile finaliza el día 02 de abril del presente año, lo que hace necesario se autorice el viaje del personal profesional y técnico capacitado para organizar y efectuar el repliegue y embalaje de un (01) hospital de campaña, generando las condiciones adecuadas para su retorno, en salvaguarda de la integridad del precitado bien, cuyos gastos de pasajes y viáticos serán financiados por el Pliego 011 - Ministerio de Salud;



M. Arce R.



M. Olvera A.



J. Trujillo B.



D. León Ch.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto de Urgencia N° 017-2010; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar con eficacia anticipada del 29 de marzo al 2 de abril de 2010, el viaje a la República de Chile, del siguiente personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema:

- Carlos Malpica Coronado
- Armando Michael Márquez Ichpas
- José Julio De la Cruz Ramos
- Juan Alberto Borjas Lengua
- José Antonio Lazón Almendrades

**Artículo 2°.-** Los gastos de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

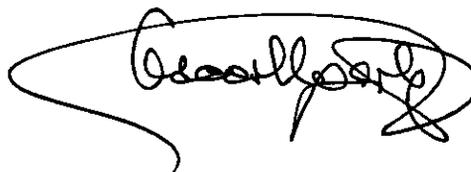
- |                         |               |
|-------------------------|---------------|
| - Pasajes (5 personas)  | US\$ 4,250.00 |
| - Viáticos (5 personas) | US\$ 5,000.00 |
| - TUA (5 personas)      | US\$ 155.00   |

**Artículo 3°.-** Disponer que el personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, dentro de los 15 días posteriores a su retorno, presente a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en la actividad a la que acudirá.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. Arce R.



W. Olivera A.



J. Trujillo B.



D. León Ch.



# Resolución Suprema

Lima, ..... de..... del.....

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 27 de febrero de 2010 se produjo un sismo de intensidad 8.8 grados en la escala de Richter en territorio de la República de Chile, ocasionando numerosas muertes, miles de heridos y damnificados, así como la saturación de los servicios de salud, cuya grave situación hizo necesario el apoyo del Estado Peruano, mediante acciones de asistencia humanitaria en el marco de los compromisos asumidos como parte de la Organización de las Naciones Unidas;

Que, mediante Resoluciones Supremas N°s 002-2010-SA, 004-2010-SA y 006-2010-SA, se autorizó del 02 al 11 de marzo, del 11 al 20 de marzo y del 19 de marzo al 02 de abril de 2010, respectivamente, el viaje de profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud a la República de Chile para que participen en acciones de asistencia humanitaria;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 017-2010 del 01 de marzo de 2010, se autorizó el traslado de un (01) hospital de campaña, personal médico e insumos necesarios para su operatividad a cargo del Ministerio de Salud y a favor de la República de Chile, con el propósito de contribuir a la mitigación de los daños producidos por el desastre natural en dicho país el día 27 de febrero de 2010;

Que, la Primera Disposición Transitoria del precitado Decreto de Urgencia, autorizó al Ministerio de Salud a realizar las acciones necesarias destinadas a que el personal vinculado a las acciones a su cargo puedan viajar, a través de vuelos humanitarios, a atender la emergencia en la República de Chile, asimismo, se establece que para tal fin, los pliegos correspondientes podrán realizar los gastos necesarios vinculados a dichos viajes, pudiendo emitirse las respectivas Resoluciones Supremas, con posterioridad al citado viaje de comisión de servicios;

Que, la labor de asistencia humanitaria efectuada por profesionales de la salud y brigadistas del Ministerio de Salud en la República de Chile finaliza el día 02 de abril del presente año, lo que hace necesario se autorice el viaje del personal profesional y técnico capacitado para organizar y efectuar el repliegue y embalaje de un (01) hospital de campaña, generando las condiciones adecuadas para su retorno, en salvaguarda de la integridad del precitado bien, cuyos gastos de pasajes y viáticos serán financiados por el Pliego 011 – Ministerio de Salud;



M. Arce R.



W. Quvera A.



J. Trujillo B.



D. León Ch.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, la Ley N° 27619, que regula los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto de Urgencia N° 017-2010; y,

Estando a lo acordado:

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar con eficacia anticipada del 29 de marzo al 2 de abril de 2010, el viaje a la República de Chile, del siguiente personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, para los fines descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema:

- Carlos Malpica Coronado
- Armando Michael Márquez Ichpas
- José Julio De la Cruz Ramos
- Juan Alberto Borjas Lengua
- José Antonio Lazón Almendrades

**Artículo 2°.-** Los gastos de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo al presupuesto del Ministerio de Salud de acuerdo al siguiente detalle:

- |                         |               |
|-------------------------|---------------|
| - Pasajes (5 personas)  | US\$ 4,250.00 |
| - Viáticos (5 personas) | US\$ 5,000.00 |
| - TUA (5 personas)      | US\$ 155.00   |

**Artículo 3°.-** Disponer que el personal profesional y técnico del Ministerio de Salud, dentro de los 15 días posteriores a su retorno, presente a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en la actividad a la que acudirá.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de ninguna clase o denominación.

La presente Resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



M. Arce R.



W. Olvera A.



J. Trujillo B.



D. León Ch.



**HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL**



30/03/2010 10:43:11  
 MINSA-OGA/OE-scavero  
 Página 1 de 1



Tipo Documento: MEMORANDUM

N° Expediente: 10-026169-001 /.

N° Documento: N°925-2010-OGA-OE/MINSA

Operador: MINSA-OGA/OE-scavero

Fecha Registro: 30/03/2010 10:41

Interesado: OGA-SUAREZ QUIROZ IRENE

Asunto: SOLICITA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA VIAJE AL EXTERIOR

N°	Destinatario (1)	Prio	Ind. (2)	Fecha	Remitente (3)
1	OGGRH-TRUJILLO BRAVO JEANETTE EDITH-DIRECTOR GENERAL (ENCARGADO)	NORM	2	30/03/2010	OGA-SUAREZ QUIROZ IRENE-DIRECTOR GENERAL
2	SG		2	30 MAR 2010	
3	SG (Dra S. León Ch)		6	30 MAR 2010	
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

**CLAVE INDICACION DEL MOVIMIENTO**

- 01. Aprobación
- 02. Atención
- 03. Su Conocimiento
- 04. Opinión
- 05. Informe y Devolver

- 06. Por Corresponderle
- 07. Para Conversar
- 08. Acompañar Antecedentes
- 09. Según Solicitado
- 10. Según lo coordinado

- 11. Archivar
- 12. Acción Inmediata
- 13. Prepare Contestación
- 14. Proyecto Resolución
- 15. Ver Observación

**CLAVE PRIORIDAD**

- (B) Baja
- (I) Inmediato
- (MB) Muy baja
- (N) Normal
- (U) Urgente

N°	OBSERVACIONES POR MOVIMIENTO

(1) Use Código

(2) Use Clave

(3) Use Iniciales

**IMPORTANTE NO DESGLOSAR ESTA HOJA**



**MEMORANDUM N° 925 -2010-OGA-OE/MINSA**

A : Abogada  
**JEANETTE TRUJILLO BRAVO**  
 Directora General (e) de Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO : Solicita disponibilidad presupuestal para viaje al exterior

Referencia : Correo electrónico de fecha 29/03/2010

Fecha : Lima, 30 MAR 2010

Me dirijo a usted, para informar a su Despacho según lo solicitado en el documento de la referencia, que existe disponibilidad presupuestal para atender los costos de los pasajes y viáticos para 05 servidores del Ministerio de Salud, con cargo al presupuesto de la Dirección General de Defensa Nacional, que viajarán al país de Chile, del 29 de marzo al 02 de abril del presente año, para brindar ayuda humanitaria del Estado Peruano, por el desastre natural ocurrido el 27 de febrero de 2010 en el territorio de la República de Chile, viaje que se realizará en clase económica.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

*[Handwritten Signature]*

IRENE SUAREZ QUIROZ  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

ISQ/ATA/MRS.  
*[Handwritten Signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
 OFICINA GENERAL DE GESTION  
 DE RECURSOS HUMANOS

30 MAR. 2010

**RECEPCION**

Firma: *[Handwritten Signature]* Hora: 10.50

**COTIZACION DE VIATICOS AYUDA HUMANITARIA HERMANOS DE CHILE**

N° DE DIAS	VIATICO X DIA \$/.	TUA \$/.	TOTAL\$/ X COMISIONADO	TOTAL \$/ X COMISIONADO (5)
5	200	30.25	1,030.25	5,151.25

**COTIZACION EN DOLARES AMERICANOS**

**DESTINO: CHILE**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DEFENSA NACIONAL**

**FECHA DE COMISION: DEL 29/03/2010 AL 02/04/2010**

**FECHA DE COTIZACION: 29/03/2010**



WILLY MALPARTIDA CANCHIZ  
ENCARGADO DE LOS VIATICOS



MINISTERIO DE SALUD  
OGA - OEE  
OFICINA DE PRESUPUESTO

29 MAR. 2010

**RECEPCION**

Hora: 15:40 Firma: *[Signature]*



## Martha Ravello Bravo

**De:** Irene Suarez Quiroz [isuarezq@minsa.gob.pe]  
**Enviado el:** Lunes, 29 de Marzo de 2010 10:58 a.m.  
**Para:** ptapia@minsa.gob.pe; 'MARTHA ISABEL RAVELLO BRAVO'  
**Asunto:** RV: [Fwd: FW: R.S. CHILE]  
**Datos adjuntos:** RS - chile-4da Brigada-Hospital de Campaña.doc

Martha  
Por favor, otorgar la disponibilidad  
Gracias  
Irene

-----Mensaje original-----

De: Jeanette Trujillo Bravo [mailto:jtrujillo@minsa.gob.pe] Enviado el: Lunes, 29 de Marzo de 2010 10:36 a.m.  
Para: 'DESILU LEON CHEMPEN'; 'Víctor Choquehuanca Vilca (Director General OGDN)'; 'WILLY ARTURO OLIVERA ABSI'; 'Irene Suarez Quiroz'  
CC: 'MANUEL HUMBERTO CASTILLO MENDEZ'; 'Roberto Carlos Zapata Barboza'  
Asunto: RV: [Fwd: FW: R.S. CHILE]

Desilú,

Remito la propuesta de RS de autorización de viaje del personal que se trasladará a Chile.

Saludos cordiales,  
Jeanette